

San José del Guaviare, 19 de diciembre de 2024

Señores:

PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICA

Ciudad

Asunto: Invitación a presentar Cotización

Cordial saludo,

Con la presente lo estamos invitando a presentar cotización económica para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS especializados de radiología (tele radiología), para la lectura y reporte remota de estudios de RX a los usuarios atendidos en la ESE Hospital San José del Guaviare.

EL CONTRATISTA deberá atender todas las obligaciones propias para el cumplimiento cabal del requerimiento y en especial las siguientes:

1. Disponer de profesionales especializados para la lectura, análisis y reporte de radiografías convencionales por tele radiología, de acuerdo a la necesidad de los servicios de urgencias, hospitalizadas, pediatría, Unidad Materno Infantil, Unidad de Cuidados Intermedios y consulta externa.
2. El reporte de lectura de RX se deberá registrar por medios físicos o tecnológicos en cada historia clínica de cada paciente en el Software institucional Dinámica Gerencial, para lo cual deberá coordinar con el área de Sistemas del Hospital para la asignación de usuarios y los permisos correspondientes. El reporte deberá estar firmado por el especialista correspondiente registrando nombre y registro profesional.
3. Los datos clínicos de los pacientes que requieran lectura de RX serán definidos por el contratista para su cargue en la plataforma por parte del Hospital.
4. Para los servicios de urgencias, hospitalizados, pediatría, Unidad Materno Infantil, Unidad de Cuidados Intermedios, Etnopabellon y consulta externa, la lectura y reporte efectivo en la historia clínica del paciente será de 24 a 48 horas.
5. Para los Rayos X caderas pediátricas la lectura y reporte efectivo en la historia clínica del paciente será de 72 horas.
6. Para el cálculo de la cantidad de servicios acordados se liquidará de acuerdo a los servicios prestados certificados por el área de facturación, aplicando la tarifa única estipulada.
7. Estar disponible las 24 horas, 7 días a la semana para la lectura remota cuando se requieran sus servicios.
8. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando la ejecución del mismo se encuentre en un setenta y cinco por cientos (75%), en aras de iniciar los trámites administrativos correspondientes tendientes a una posible adición o prórroga si hay lugar.
9. Informar al supervisor del contrato sobre las tomas o proyecciones deficientes de RX o mala calidad de la imagen que se envía para su lectura e impida su interpretación.
10. Realizar capacitación al personal del servicio de imagenología en la preparación y toma de RX que se realizan en la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, si el hospital lo solicita.
11. Emitir conceptos clínicos de su especialidad según lo requiera la entidad.
12. Diligenciar en el software institucional de manera adecuada, oportuna y completa, el reporte de la lectura de RX en la Historia Clínica, formatos, documentos e información que requiera el hospital, el cliente o que obligue la ley, conforme a los procesos establecidos, según sea el caso: CUPS, CIE, RIPS, etc. y demás que se actualicen o modifiquen, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación, registrando en ellos firma y sello.

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel Ángel Cerón Mollna/Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"



13. Acoger la activación del plan de contingencia con el diligenciamiento manual de formatos establecidos para el registro de la lectura de RX, por fallas en el sistema u otros eventos que lo generen, de acuerdo con lo establecido en las normas de auditoria de la institución, respaldando toda actuación con su firma y diligenciando dicha información en el software institucional una vez sea resuelta la falla.
14. Dar cumplimiento a las guías clínicas, manuales, protocolos, procesos, procedimientos y programas definidos por la institución
15. Dar cumplimiento estricto a las normas de ética médica, códigos y lineamientos de la entidad y velar por el buen nombre de la institución prestando un servicio integral con calidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad, celeridad y humanización, ofreciendo un trato digno y respetuoso al personal de salud y a nuestros pacientes.
16. Presentar relación de las lecturas realizadas en el periodo facturado, con el soporte pertinente.
17. Dar al cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a su vez a las normas de ética, códigos, políticas, lineamientos de la entidad, normas vigentes en salud pública, facturación, manejo de residuos hospitalarios, bioseguridad y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud.
18. Cumplir con las normas vigentes en salud pública, facturación y demás normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud, además de contribuir al cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
19. Colaborar con el desarrollo e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del reporte de accidentes laborales, riesgos labores.
20. Reportar todo incidente y evento adverso presentado durante el periodo de la prestación del servicio, en el formato establecido por la institución.
21. Responder dentro del término de (24) veinticuatro horas los requerimientos realizados por las áreas de facturación y auditoria, en especial los relacionados con las actividades y/o procedimientos generados en desarrollo de las actividades contratadas; en caso de incumplimiento del plazo estipulado EL CONTRATANTE descontará de los honorarios las actividades y/o procedimientos no soportados y que por omisión del CONTRATISTA no se puedan cobrar a la entidad aseguradora.
22. Constituir las garantías requeridas por la ESE Hospital San José del Guaviare y ampliarlas si ellos hubiese necesario.
23. Guardar absoluta reserva de la información, que en razón del presente contrato llegare a conocer.
24. Mantener actualizada y vigente por el tiempo de ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica aportada al momento de suscripción del contrato manteniendo un amparo no inferior a 100 SMLMV.
25. Garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) de las especialidades.
26. Permitir la supervisión del contrato al personal que la ESE Hospital San José del Guaviare designe para tal efecto y acogerse a las observaciones que dicho personal realice.
27. Y las demás que acuerde con el supervisor del contrato y que sean coherentes con las anteriores.

Lo anterior con el fin de dar a conocer las condiciones y obligaciones del contrato a celebrar; agradecemos la entrega de la cotización dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente.

atentamente;


MIGUEL ANGEL CERÓN MOLINA
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
E.S.E Hospital San José del Guaviare

Elaboro/Darío Hernández/Auxiliar Administrativo/Subgerencia de Servicios de Salud
Reviso/Miguel Ángel Cerón Molina/Subgerente de Servicios de Salud

"El Hospital A Su Servicio"

